

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día nueve de septiembre del año dos mil diecinueve.

**Que habiéndose constatado** en fecha veintiséis de agosto del corriente año, mediante la base de datos del Sistema de Gestión Tributaria de esta comuna, que el establecimiento denominado ....., ubicado en ....., de esta ciudad; propiedad del señor ....., refleja estado de calificación ACTIVA, con número de resolución: ....., emitida el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve; Y previo a su resolución es necesario aclarar:

- Que el presente proceso ha venido siendo diligenciado con el nombre del establecimiento denominado ....., ubicado en la misma dirección apuntada en el acápite anterior y tal como aparece en el Acta de Inspección elaborada por agentes del CAMST, en fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho.
- Que en fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, el señor ....., hizo efectivo el pago de la multa por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por realizar una actividad comercial sin contar previamente con el permiso de funcionamiento que otorga esta comuna, y que se anexa al presente proceso copia simple del recibo de pago correspondiente. Por lo que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**
  - **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso sancionatorio, por haberse cumplido con la finalidad del mismo.

**Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero**  
Delegada Contravencional

Ante mí:

**Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas**  
Secretaria de Actuaciones Interina